



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**

Salta, 19 ABR 2022

**RES. CD - ECO N° 139-22**

**Expte. N° 6482/21**

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 380/21, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir tres (3) cargos de ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORIA para la Asignatura “CONTABILIDAD II” con extensión de funciones a “CONTABILIDAD III”, de la carrera Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019) con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 1 (un) año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 - Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución CD-ECO N° 204/16 por medio de la cual se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

Que a fs. 4, 9 y 10 ha tomado intervención el Departamento de Personal (dependiente de la Dirección General Administrativo Económica), la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, y ratificado a fs. 75/77 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 66 del Expte. de referencia, obra el Dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 34/22 que corre a fs. 72 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/2022 de fecha 08/03/22.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen** unánime de fs. 66, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir tres (3) cargos de ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORIA para la Asignatura “CONTABILIDAD II” con extensión de funciones a “CONTABILIDAD III”, de la carrera Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019) con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 1 (un) año.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**

///...

RES. CD - ECO N° 139-22

Expte. N° 6482/21

**ARTÍCULO 2º.- Designar** a los Estudiantes que a continuación se detallan, en los cargos de ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORIA para la Asignatura “CONTABILIDAD II” con extensión de funciones a “CONTABILIDAD III”, de la carrera Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019) con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 1 (un) año:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
CASTRO, Cristian Nicolás	39.537.662
BÁEZ, María Denise	40.660.372
ZAMBRANO, Verónica Soyla	38.738.457

**ARTÍCULO 3º.- Recordar** que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 4º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los estudiantes designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

**ARTÍCULO 5º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión de los cargos para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 6º.- Notificar** a los Estudiantes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 7º.- Aclarar** que si los Estudiantes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

## “Las Malvinas son Argentinas”

///...

RES. CD - ECO N° 139 - 22

Expte. N° 6482/21

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, los estudiantes designados deberán realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes de la Planta de Personal de esta Unidad Académica (Ex Carolina Muriel MARTÍN, María Valentina SIGMORELLI y Cristian Nicolás CASTRO).

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /P.N.Z.

Dr. Juan Alberto Manscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UN.